


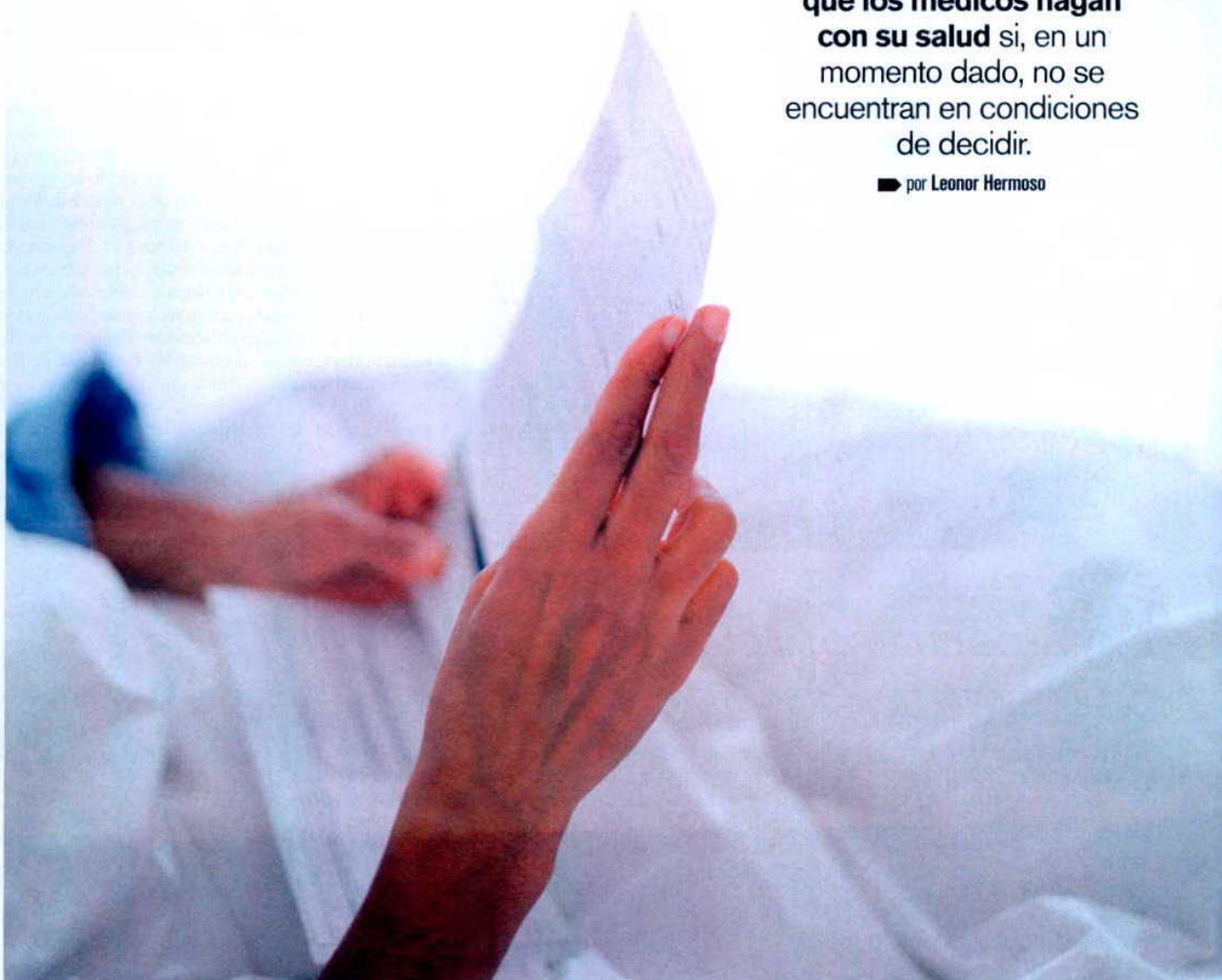
Tirada: 234.200 Difusión: 136.572 (O.J.D) Audiencia: 478.002 (E.G.M) Ref: 2924118	 Nacional Femeninas 1ª Edición	Semanal 25/01/2010	Superficie: 612,00 cm ² Ocupación: 95.86% Valor: 10.839,21 Página: 32	 1 / 2
--	---	-----------------------	---	--

salud **actual**

Testamento vital: **TÚ DECIDES**

Estamos hartos de ver cómo funciona en las series americanas, pero hasta el año pasado no ha desembarcado, con fuerza, en España. Hoy, **más de 50 mil españoles han registrado lo que quieren que los médicos hagan con su salud** si, en un momento dado, no se encuentran en condiciones de decidir.

■ por Leonor Hermoso



Tirada: **234.200**
Difusión: **136.572**
(O.J.D)
Audiencia: **478.002**
(E.G.M)
Ref: **2924118**



Nacional Semanal
Femeninas
1ª Edición 25/01/2010

Superficie: **541,00 cm²**
Ocupación: **84.74%**
Valor: **9.583,57**
Página: **33**



LA ÚLTIMA CONQUISTA EN DERECHOS DE LOS PACIENTES ESPAÑOLES SE LLAMA 'TESTAMENTO VITAL', 'MANIFESTACIÓN ANTICIPADA DE VOLUNTAD' (MAV) O 'DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS' (DVA), dependiendo de la comunidad autónoma donde se resida. Distintos nombres para el mismo privilegio: la posibilidad de tomar decisiones sobre nuestra salud cuando nuestra mente ya no nos permita hacerlo. Hasta ahora, 50.000 españoles han ejercido este derecho y todas las comunidades autónomas tienen ya su registro; el problema es que aún no hay presupuesto para volcar todos los registros autonómicos en uno nacional, con lo que la efectividad fuera de cada región es casi nula si se tiene que actuar con premura.

QUÉ UTILIDAD TIENE

Lo hemos visto cientos de veces en las series y películas norteamericanas, donde siempre se dice que tal o cual paciente ha dado instrucciones de no reanimación. "Se trata de un documento por el que una persona dice cuál es su voluntad en materia sanitaria para el caso en que no pueda decidir", explica Federico de Montalvo, abogado especializado en Derecho Sanitario, profesor y director de Afjusa, el despacho español que lleva el 70% de todas las reclamaciones sanitarias. "Lo más importante para mí es la designación que se hace en este documento de un representante. Es especialmente útil en relaciones de parejas de hecho, sobre todo cuando la familia no tiene una buena relación con la pareja", añade; aunque también lo utilizan mucho personas a las que se les ha diagnosticado alzhéimer y piensan que en uno o dos años no van a poder decidir, o quien tiene un cáncer y sabe que es terminal. Y esto es sólo el principio porque, en un año, veremos cómo los médicos de cabecera hablan, con normalidad, de los MAV con sus pacientes.

UN DOCUMENTO CON SU CRUZ

Hasta ahora, quienes han conseguido registrar su MAV han señalado que se trata de un proceso fácil y ágil que, además, no cuesta ningún dinero. El problema es que ya existen listas de espera en el registro de algunas comunidades autónomas y, sobre todo, "que los médicos españoles aún no tienen la costumbre de mirar en el historial del paciente para ver si éste tiene testamento vital antes de actuar", explica De Montalvo. También que, al ser un documento necesariamente corto y escueto -pues ha de ser revisado en momentos de crisis, en los que cada segundo cuenta- puede que, como explica el Servicio de Calidad de la Consejería de Salud de Extremadura, "si la situación clínica que ocurre con el paciente no es exactamente la prevista, o no se corresponde con los supuestos manifestados por el paciente al firmar el documento, sus instrucciones no se tengan en cuenta". Quizás, por esta laguna legal y médica, hasta la fecha sólo se han presentado tres reclamaciones en toda España por servicios sanitarios que se han saltado las instrucciones de un testamento vital. "Las dos del País Vasco se han resuelto a favor del paciente y de la necesidad de respetar al 100% lo que éste decía en el testamento. Ha habido otra, en Castilla-La Mancha, en la que el fallo ha sido más ambiguo pues las circunstancias del enfermo habían variado bastante desde que realizó su testamento vital", explica De Montalvo. Justo esta posibilidad, la de que las circunstancias cambien mucho desde la firma del documento hasta la actuación médica, es el problema más grave que presentan estos documentos, aunque se irá arreglando con el tiempo. Ya hay modelos de MAV, como el de la Comunidad Extremeña, por ejemplo, que incluyen un supuesto específico para mujeres: la posibilidad de que, cuando les ocurra un accidente o una situación límite en la que consultar el MAV, estén embarazadas. ■

AL ALCANCE DE TODOS

Lo ideal, a la hora de hacerlo, es contar con el asesoramiento de un médico; en muchas comunidades, incluso el médico de cabecera puede realizar esta función. Si el tuyo no puede, lo que sí que tienen la mayoría de las comunidades son formularios-tipo en los que se registran los principales temas a tratar por la MAV:

- Petición de que no sean aplicadas o se retiren las medidas de soporte vital que sólo estén dirigidas a prolongar la supervivencia.
- Posibilidad de optar por cualquier tipo de medida que controle el dolor aunque ésta pueda acortar la vida.
- Decisión de quien lo firma sobre la donación de sus órganos.
- Designación de un representante que será el interlocutor ante el equipo sanitario y velará por el cumplimiento de los puntos reconocidos en la MAV.

Dónde inscribirlo

Cada uno, en su comunidad autónoma, hasta que se informaticen todas las historias clínicas españolas y pueda haber un registro nacional. Tanto realizarlo como inscribirlo es gratuito.

Quién debe hacerlo

Realmente es una buena medida para todas las personas mayores de edad o menores con representante legal, sobre todo si tienen una enfermedad degenerativa, terminal o, simplemente, un trastorno crónico que les pueda hacer perder la conciencia o la capacidad de decidir durante un tiempo. También las personas con pareja de hecho que quieren que ésta les represente, o quienes saben que su criterio respecto a estos temas es contrario al que tiene su familia.

No está recomendado

Actualmente, las MAV están siendo utilizadas de modo inapropiado por un colectivo, el de los Testigos de Jehová, para manifestar su oposición a la transfusiones. "Esta figura está pensada para personas que quieren decidir sobre su final antes de que éste se acerque; y recibir o no una transfusión, en la mayoría de los casos, no es una situación de terminalidad", explica De Montalvo.

DIRECCIONES ÚTILES

Andalucía: www.juntadeandalucia.es/salud, telf. 902 505 060. **Aragón:** en los registros civiles y el Ministerio de Justicia. **Asturias:** concertar cita en el telf. 985 965 777. **Baleares:** tiene una Oficina de Voluntades Anticipadas, telf. 971 176 881. **Cantabria:** www.saludcantabria.org. **Castilla-La Mancha:** todos los

trámites se hacen en: <http://pagina.jccm.es/sanidad/volprinci.html>. **Cataluña:** más información en www.gencat.cat/salut. **Canarias:** más información en el telf. 922 475 704. **Castilla y León:** telf. 983 413 671 / 983 413 676. **Extremadura:** www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia. **Galicia:** www.sergas.es.

es. Murcia: telf. 968 366 626 / 968 365 471. **Navarra:** telf. 948 423 511. **Madrid:** telf. 914 000 000 o sanidadinforma@salud.madrid.org. **País Vasco:** registrodevoluntadesanticipadas-san.ej.gv.es. **La Rioja:** informacion@larioja.org. **Valencia:** www.san.gva.es/cas/ciudad/voluntades.html.